

REGISTRADO BAJO EL N°

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase la emergencia sanitaria para la cobertura integral de pacientes bajo tratamiento oncológico por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más.

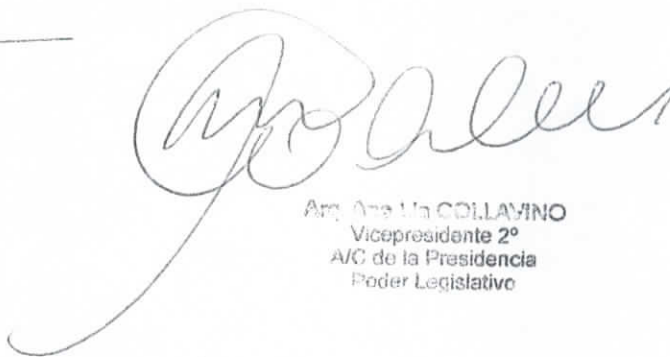
Artículo 2°.- Desígnese dos (2) médicos especialistas en oncología para cubrir la especialidad en el Hospital Regional Río Grande, Hospital Regional Ushuaia y Centro Asistencial de Tolhuin, arbitrando los medios necesarios para la publicación en los efectores públicos, colegios médicos y sociedades científicas provinciales y nacionales.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la contratación de los facultativos con beneficios sociales no remunerativos adicionales, mediante las adecuaciones presupuestarias, que permitan el cumplimiento de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Ana María COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"